

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 109

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2022-4390** *Resolución por la que se adjudica, mediante procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo 1988, Secretario/a Consejero/a, de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, convocado por Orden PRE/39/2022, de 6 de abril.*

Vista la Orden PRE/39/2022, de 6 de abril, por la que se convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 1988 "Secretario/a Consejero/a", de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, reservado a funcionarios de carrera.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la Convocatoria,

DISPONGO

PRIMERO.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo 1988 "Secretario/a Consejero/a" en los siguientes términos:

Organismo: Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

Unidad: Vicepresidencia/Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

Nº de puesto: 1988.

Puesto adjudicado: Secretario/a Consejero/a.

Adjudicatario: D. Victor Múgica Puente.

D.N.I.: \*\*1379\*\*.

SEGUNDO.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la referida notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 147 y 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 1 de junio de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2022/4390

CVE-2022-4390